

Sabanalarga, Atlántico, cuatro (4) de abril de 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2018-00167-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE AHORRO PIO XII DE COCORNA

DEMANDADO:

Wilfer Amed Gómez Mendoza - Jairo Andrés Carvajal

Castillo - Jovanis Rafael Gómez Acosta

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, en el cual, se allega escrito por parte del Rep. legal de la Coop, donde otorga poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Astrid Vásquez Bahos**, sírvase resolver, Julio Díaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico, cuatro (4) de abril de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Néstor Alirio Lope Giraldo** en su condición de Representante legal del a Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorna Ltda. – COOPIO XII- Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Astrid Bibiana Vásquez Bahos** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P.

De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece al fallecimiento del anterior apoderado judicial Dr Héctor Jairo Rodríguez Vera como se prueba con el registro civil de defunción adjuntado al presente escrito de poder. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase a la Profesional del Derecho **Astrid Bibiana Vásquez Bahos** como apoderada judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorna Ltda. – COOPIO XII- como demandante para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 C. G. P.

Segundo:- Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 42 DE
FECHA 05 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf01b3ed3bb59d9b0d0546fa47dea35ca25ee00740ca98979ecdbb30a13b5360

Documento generado en 04/04/2022 02:05:29 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>